



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Anexo Disposicion

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ANEXO I LINEAMIENTOS GENERALES PARA MATERIALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE OBRA ACTA ACUERDO

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA MATERIALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE OBRA

ACTA ACUERDO

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura, Sra. SABRINA NICOLE SLAUSCIUS, DNI N° 33.980.113, en adelante "el GCABA", por una parte, y por la otra, la artista que suscribe al pie de la presente, en el marco de la actividad "ABASTO OBRAS DE ARTE 2022" (la "Artista"), convienen en formalizar la presente Acta Acuerdo que establece los lineamientos generales para la materialización y emplazamiento de su obra, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

Se encomendará a la artista la reproducción de su obra «Urdimbre», en DOS (2) nuevas expresiones, para su materialización y emplazamiento en las locaciones que oportunamente comunicará la Dirección General de Planificación y Seguimiento (DGPSE), dentro el perímetro que delimita el sector barrial conocido como "Abasto".

SEGUNDA. AUTORÍA:

Mediante la suscripción de la presente Acta Acuerdo, la Artista manifiesta con carácter de declaración jurada que es la autora de las obras denominadas _____ y que se compromete a mantener indemne al GCABA frente a eventuales reclamos en materia de derechos de autor que terceros pudieran articular.

Asimismo, se acuerda que la Artista conservará el derecho de propiedad intelectual sobre las obras identificadas en el párrafo primero de la presente cláusula, de conformidad con la Ley 11.723, sus modificatorias y complementarias.

TERCERA. VALUACIÓN:

La Artista manifiesta que sus obras se encuentran valuadas en las siguientes sumas:

Obra 1:

Título: _____

Valuación: _____

Obra 2:

Título: _____

Valuación: _____

CUARTA. LOCACIÓN:

La Artista se compromete al emplazamiento de la obra en las locaciones que de seguido se consignan, sin tener responsabilidad por la gestión de los permisos y/o demás requisitos necesarios para tales fines.

Obra: _____

Locación: _____

Plazo de permanencia en la locación _____

Obra: _____

Locación: _____

Plazo de permanencia en la locación _____

QUINTA. PLAZOS:

A los fines establecidos, la Artista se compromete a la materialización y emplazamiento de sus obras en las locaciones comunicadas por la DGPSE dentro de los plazos contemplados en el siguiente cronograma:

| | Tarea | Fechas estimadas |
|------|---|---------------------|
| Obra | | |
| 1 | Traslado de la obra desde el taller de la Artista en CABA a las locaciones de emplazamiento | |
| 2 | Montaje de las obras en las locaciones de emplazamiento | |
| 3 | Desmontaje de las obras y traslado al taller de la Artista en CABA | |
| Obra | | |
| 1 | Traslado de la obra desde el taller de la Artista en CABA a las locaciones de emplazamiento | |
| 2 | Montaje de las obras en las locaciones de emplazamiento | |
| 3 | Desmontaje de las obras y traslado al taller de la Artista en CABA | |

SEXTA. COMPROMISOS DE LA ARTISTA:

La Artista se compromete a:

1. colaborar en emplazar la obra en la Ciudad de Buenos Aires.
2. asistir en las actividades de montaje
3. asistir en las tareas de desmonte, traslado y acopio de la obra en su taller.
4. colaborar en las acciones de difusión y comunicación diseñadas por la DGPSE.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN

La Artista autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar material e información que provean en el marco de "ABASTO OBRAS DE ARTE 2022", con inclusión de imágenes, material audiovisual, nombre y datos biográficos de la Artista, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, entre ellos, canales periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, plataformas digitales, redes sociales, páginas web, vía pública, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCABA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCABA sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que la Artista tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dependencias a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa mediante la suscripción de la presente, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dicho material de conformidad con las disposiciones del presente.

OCTAVA. DOMICILIOS ESPECIALES:

A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: el GCABA, sito en Avenida de Mayo 575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Artista, en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse, con excepción de las notificaciones judiciales a las que se hace referencia en la CLÁUSULA NOVENA de la presente Acta Acuerdo. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOVENA. JURISDICCIÓN:

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y/o de las Bases y Condiciones de la convocatoria "IDENTIDADES ABASTO 2022", las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en la CLÁUSULA Sexta de la presente; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6347) y la Resolución 77-PG/2006.

Por ser lo convenido, las partes ratifican lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes _____ de 2022.

Firma de la Artista

Aclaración (nombre completo como figura en su DNI)

DNI